### COPIA CONTROLADA



#### UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Gestión Financiera	CODIGO:GF-PR-004
	VERSIÓN:001
Procedimiento Títulos de Depósitos Judiciales	FECHA VIGENCIA:2022-12-28

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Administrar de forma financiera los títulos judiciales mediante la recepción, registro y control de las operaciones de los mismos con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial de la Justicia Penal Militar y Policial

#### 2. ALCANCE

Inicia con la apertura de cuenta judicial en el Banco Agrario donde se constituyen títulos de depósito judicial ordenados por la autoridad judicial, continua con el control de las operaciones y finaliza con los diferentes tipos de transacciones a través del Banco Agrario de Colombia.

#### 3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Lev 522 de 1999 Por medio de la cual se expide el Código Penal Militar

Ley 1407 de 2010 Por la cual se expide el Código Penal Militar

Ley 1765 de 2015 por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar y Policial, se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al sistema penal acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la Jurisdicción Especializada y se dictan otras disposiciones.

Circular 008 del 5 de abril de 2022 Lineamientos proceso de centralización de Títulos de Depósito Judicial, expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

Circular 015 del 21 de junio de 2022 Lineamientos para la declaración de prescripción de los Títulos de Depósitos Judiciales no reclamados y los títulos judiciales en condición especial en la Justicia Penal Militar y Policial, expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

#### Sentencias judiciales

#### 4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Comiso: Orden judicial a favor del Fondo Cuenta de la Unidad u otra entidad.

Conciliación: Procedimiento mediante el cual se identifican, confrontan y se toman decisiones acerca de las diferencias de información que se presente entre lo reportado por los responsables de la administración de los Títulos judiciales y lo ingresado y/o reportado por el Banco Agrario.

Conversión: Cuando una suma representada en un título de depósito judicial deba transferirse por orden de autoridad competente, a otra cuenta judicial. El depósito se convertirá en los términos que ordene el funcionario judicial.

Cuenta judicial: Es la cuenta bancaria donde ha de efectuarse el ingreso de los depósitos, consignaciones judiciales en metálico, efectos o valores que se constituyen a disposición de los órganos de la Administración de Justicia en el marco de los procesos judiciales. Para este caso es la cuenta del banco Agrario donde se encuentran los Títulos judiciales.

Depósito Judicial: Cantidad de dinero que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deben consignarse a órdenes de los despachos judiciales para garantizar el cumplimiento de obligaciones dentro del proceso.

Ejecutoria: Momento a partir del cual una resolución o sentencia queda en firme y se hace exigible su cumplimiento.

Fraccionamiento: Operación que consiste en subdividir un depósito judicial en dos o más partes, que sumadas correspondan al total del título fraccionado. El fraccionamiento se puede dar por la ruptura procesal, pago a los implicados, comisos, entre otros.

Pagos: Cuando se transfiere haciéndose efectivo para un beneficiario o a favor del Fondo Cuenta.

Prescripción: Operación que se ordena para aquellos títulos de depósito judicial que no han sido reclamados o en condición especial, de conformidad con el procedimiento definido por la UAE-JPMP.

Sentencia: Es la resolución del juez con la cual se concluye un juicio o un proceso.

**Título de Depósito Judicial:** Son títulos de circulación restringida, representativos de depósitos ordenados por los funcionarios judiciales para garantizar el cumplimiento de obligaciones dentro del proceso penal.

FC-UAE-JPMP: Fondo Cuenta de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

UAE-JPMP: Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

## 5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

## 5.1 Para efectos de prescripcion de titulos de depósitos judiciales se deben considerar los siguientes aspectos:

Depósitos judiciales en condición especial:

Entiéndase por depósitos judiciales en condición especial, los recursos provenientes de los depósitos judiciales que tengan más de diez (10) años de constitución y que, además:

- 0. "No puedan ser pagados a su beneficiario por la inexistencia del proceso en el despacho judicial a cuyo cargo están, o de la falta de solicitud para su pago, o de la falta de la petición de otro despacho para proceder a su pago.
- Hayan sido consignados en el Banco Agrario, o entidad bancaria correspondiente, o estén a su cargo, sin que se tenga identificado el despacho judicial bajo cuya responsabilidad deberían estar.

Depósitos judiciales no reclamados:

Entiéndase por depósitos judiciales no reclamados, aquellos que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva del Proceso Penal Militar y Policial.

## 5.2 Apertura de cuentas judiciales

Las cuentas judiciales deberan ser autorizadas por la Secretaria General a solicitud de los despachos o por decisión administrativa. En todos los casos deberán ser aperturadas con el requisito de doble firma y el registro será el de los servidores designados para el manejo de esta.

## 5.3 Validación de soportes e información

Los responsables del grupo Financiero que intervengan en el proceso de manejo de títulos de depósito judicial, serán responsables en lo que corresponda, por la revisión, verificación y confirmación de la información contenida en los documentos soportes que ordenen pago, conversión, fraccionamiento o prescripción de títulos de depósito judicial, consultando los sistemas de información y entidades o dependencias a que haya lugar.

## 5.4 Utilización de Formatos

Todas las ordenes emitidas por los despachos que impliquen operaciones de pago, conversión, fraccionamiento o prescripción de titulos, deben estar soportadas con los formatos establecidos para tal fin. Los formatos deben estar debidamente diligenciados y firmados por los responsables de la información.

# 5.5 Conciliaciones e Informes

Los responsables del grupo Financiero que intervengan en el proceso de manejo de títulos de depósito judicial, serán responsables en lo que corresponda, por la preparación, presentación y remisión de información a las dependencias que así lo requieran o que hagan parte del proceso de conciliación o preparación de informas.

# 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

# 6.1. Descripción de actividades

No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Apertura de cuenta judicial	La apertura se da por:  Solicitud del despacho  Decisión administrativa o financiera  Solicitar la apertura de cuenta ante la entidad financiera diligenciando los formatos y documentos requeridos por la entidad bancaria.  Nota: En las condiciones de manejo de cuenta ante la entidad financiera se debe establecer la doble firma y el registro será el de los servidores designados para el manejo de esta.	Coordinador Grupo financiero, responsable área tesorería	Formatos exigidos por la entidad financiera.
2	Registrar e informar gestión Títulos de Depósito Judicial	a. Se consulta la información de los títulos judiciales en el portal web del banco Agrario de Colombia, de las cuentas judiciales y se genera el reporte de movimientos e informa a contabilidad para los registros correspondientes.  b. Realizar conciliaciones mensuales de las cuentas judiciales.  Nota 1: El reporte de la información de movimientos para efectos de registros contables en los sistemas de información se hará mensualmente.  Nota 2: Las autorizaciones de pagos no cobradas serán comunicadas a los despachos judiciales, para que realice seguimiento y ubicación de los beneficiarios.  Nota 3: Si en la conciliación se evidencian operaciones bancarias no autorizadas, el responsable de títulos de depósito judicial debe solicitar al banco el soporte y comunicar al funcionario judicial del caso, de acuerdo con el documento soporte de la operación.	Responsables de Tesoreria y Contabilidad	Reporte del banco, Extracto bancario Conciliación bancaria.
3	Reportar información sobre Títulos de Depósito Judicial	El área responsable de títulos de depósito judicial informa trimestralmente a los despachos judiciales lo siguiente: Relación de los títulos judiciales que tienen orden de pago y que no han sido cobrados. Relación de inventario trimestral. Elabora informe trimestral de la gestión de títulos judiciales, para la Secretaría General.	Coordinador grupo financiero, responsable de títulos de depósito judicial	Archivo Excel e informe
		a. Se recibe solicitud del despacho judicial o de fiscalia, de la orden judicial (providencia) y documentos soporte, donde se decide el pago a persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada.  b. Se revisa, confirma y verifica la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información. En caso de no cumplir con los		Formato de solicitud pago de título judicial y documentos soporte

		requisitos, se informa mediante correo electrónico al despacho correspondiente, para que realice el ajuste respectivo.  C. El perfil preparador del área de titulos judiciales consulta en el portal web del Banco Agrario de Colombia, el titulo que va a pagar, registra la constitución y la asocia a un proceso, generando la orden de pago a la persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada.  d. Los servidores que tienen el perfil autorizador en el portal web del Banco, verifican y confrontan la información de la solicitud de pago y autorizan el pago.  Se requiere doble firma de	Responsable de títulos de depósito Judicial, tesoreria y coordinador grupo financiero.	
_	de Títulos de Sisito Judicial	autorización:  Firma 1 responsable de tesorería  Firma 2 el coordinador del grupo financiero.  e. Si es para pago por ventanilla se remite comunicación al Banco Agrario de Colombia con las firmas y huellas autorizadas ante el banco, con la información requerida para que realice el pago al beneficiario de este.  Para el trámite de pagos es obligación presentar por parte	Responsable de operaciones en el portal WEB Banco Agrario	
		de los despachos judiciales o de fiscalía, los siguientes documentos:  Pago a Persona Natural  Sentencia  Formato solicitud trámite de pago diligenciado y firmado con huellas  Fotocopia documento de identidad ampliada  Certificación bancaria del beneficiario del pago  Nota: En caso de no tener cuenta bancaria, debe adjuntar declaración que no tiene cuenta bancaria.  Pago a Persona Jurídica (Pública o Privada)  Sentencia	Responsable de operaciones en el portal WEB Banco Agrario	
		Formato solicitud trámite de pago diligenciado y firmado con huellas  Certificación bancaria  Certificación bancaria  Certificado de existencia y representación legal  Resolución o nombramiento del representante legal o acta de posesión.  Copia documento de identidad ampliada del representante legal  Pago a favor del Fondo Cuenta de la Unidad  Sentencia  Formato solicitud trámite de pago diligenciado y firmado con huellas	Responsable de operaciones en el portal WEB Banco Agrario	
		a. Se recibe solicitud del despacho judicial o de fiscalía, de la orden judicial (providencia) y documentos soporte, donde se ordena la conversión.      b. Se revisa, confirma y verifica la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información. En caso de	Responsable de títulos de depósito Judicial, tesoreria y coordinador grupo financiero.	Formato de solicitud conversión o fracciona-miento de titulos de depósito judicial y documentos soporte

Convertir Titulos 5 de Depósito Judicial	no cumplir con los requisitos, se informa mediante correo electrónico a la dependencia correspondiente, para que realice el ajuste respectivo.  C. El perfil preparador del área de títulos judiciales consulta en el portal web del Banco Agrario de Colombia, el título que va a convertir, registra la constitución y la asocia a un proceso, generando la orden de conversión de la cuenta de origen a la cuenta de destino, que puede ser de la jurisdicción JPMP o despacho judicial de la Rama Judicial, entre otras.  d. Los servidores que tienen el perfil autorizador en el portal web del Banco, verifican y confrontan la información de la solicitud de pago y autorizan el pago por conversión.  Se requiere doble firma de autorización:  1. Firma 1 responsable de tesorería 2. Firma 2 el coordinador del grupo financiero.  e. En el caso de que la conversión se realice a una cuenta de depósitos de la UAE-JPMP, se debe realizar el registro contable de salida de la cuenta desde donde se ordena el pago y el ingreso a la cuenta que lo recibe. f. En el caso de que la conversión se realica a una cuenta de la Rama Judicial, termina el proceso registrando contablemente la salida de la cuenta que ordena el pago.	Responsable de operaciones en el portal WEB Banco Agrario  Responsable de operaciones en el portal WEB Banco Agrario  Grupo de Contabilidad  Grupo de Contabilidad	Comprobante contable  Comprobante contable
Fraccionar Títulos 6 de Depósito Judicial	a. Se recibe solicitud del despacho judicial o de fiscalia, de la orden judicial (providencia) y documentos soporte, donde se ordena el fraccionamiento.  b. Se revisa, confirma y verifica la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información. En caso de no cumplir con los requisitos, se informa mediante correo electrónico a la dependencia correspondiente, para que realice el ajuste respectivo.  c. El perfil preparador del área de titulos judiciales consulta en el portal web del Banco Agrario de Colombia, el título que va a fraccionar y lo asocia a un proceso, generando la orden de fraccionamiento de la cuenta de origen.  d. Los servidores que tienen el perfil autorizador en el portal web del Banco, verifican y confrontan la información de la solicitud y autorizan el fraccionamiento.  Se requiere doble firma de autorización:	Responsable de titulos de depósito Judicial, tesoreria y coordinador grupo financiero.  Responsable de operaciones en el portal WEB Banco Agrario  Responsable de operaciones en el portal WEB Banco Agrario	Formato de solicitud conversión o fraccionamiento de títulos de depósito judicial y documentos soporte
	a. El responsable de los títulos judiciales del Grupo	Responsable de títulos de depósito	

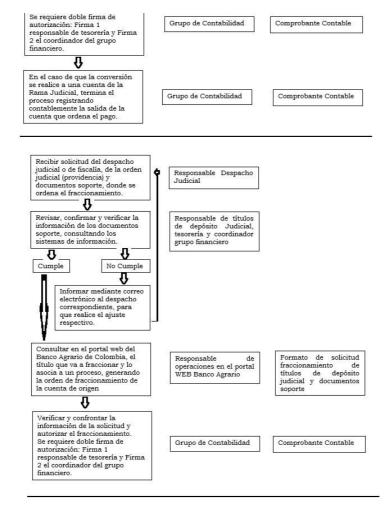
	Financiero a través de la	Judicial en el Grupo	Reporte en Excel
	Secretaria General remitirá el inventario de los títulos de depósito judicial a los	Financiero	mediante Correo electrónico
	despachos para que evalúen si existen títulos	Despacho	
	susceptibles de prescribir, por lo menos una vez al	Responsable de títulos de depósito	Formato de
	año durante el primer cuatrimestre.	Judicial	prescripción y pago enviado por
	<ul> <li>b. Los despachos judiciales podrán solicitar ante la Secretaria General en cualquier momento la</li> </ul>	Responsable de títulos de depósito Judicial	correo electrónico
	prescripción de títulos.  C. Se recibe la solicitud de prescripción por parte del despacho judicial o de	Responsable de títulos de depósito Judicial en el Grupo	
	fiscalía con los soportes correspondientes a que haya lugar.	Financiero	
	<li>d. Se verifica y concilia con la información del Banco</li>	Coordinador del Grupo Financiero.	Formato de prescripción y
	Agrario.  Nota: En caso de encontrar	Oficina Asesora Jurídica	pago consolidado y verificado por
	inconsistencias en la información el grupo financiero devuelve al		correo electrónico
	despacho para las respectivas validaciones y correcciones, para	Beneficiario del	
	que éste, en un término de cinco (5) días hábiles realice las correcciones a que haya lugar.	titulo	
	Se remite el consolidado     de títulos de depósito     judicial a prescribir a la		correo
	oficina asesora jurídica para su revisión, validación y posterior publicación en la página	Despacho Judicial	
	Web de la UAE-JPMP.  El término de la publicación para		
	que quede en firme la prescripción será de veinte (20)	Responsable de	
	días hábiles.	operaciones en el portal WEB Banco	
	<ul> <li>f. El beneficiario del título o su apoderado podrá</li> </ul>	Agrario	
	presentar ante el despacho judicial a través	Responsable de	
ripción de os de	del correo institucional del despacho dispuesto en el	operaciones en el portal WEB Banco	
sito Judicial	listado publicado, las reclamaciones u objeciones a la	Agrario	
	prescripción, dentro del término de la publicación	Responsable de	
	señalado en el punto (e). g. Los despachos judiciales	operaciones en el portal WEB Banco	
	resolverán las reclamaciones	Agrario	
	presentadas dentro de los diez (10) días hábiles		
	contados a partir del día siguiente hábil a la		
	recepción de la reclamación.		
	Nota: El despacho judicial informara al correo electrónico		
	de títulos judiciales sobre las reclamaciones en trámite que puedan afectar el pago del título a prescribir.		
	h. Vencido los términos		
	anteriores (puntos e y g) el grupo financiero procede		
	con el pago de los títulos prescritos a favor del		
	Fondo Cuenta de la UAE- JPMP en la cuenta bancaria		
	del Banco Agrario.  i. El perfil preparador del		
	área de títulos judiciales consulta en el portal web		
	del Banco Agrario de Colombia, el título que va a pagar, registra la		
	constitución y la asocia a un proceso, generando la		
	orden de pago a favor del Fondo cuenta de la UAE- JPMP.		
	<li>j. Los servidores que tienen el perfil autorizador en el portal web del Banco, verifican y confrontan la</li>		
	información de la solicitud de pago y autorizan el pago.		
	Se requiere doble firma de autorización:		
	Firma 1 responsable de tesorería		
	<ol><li>Firma 2 el coordinador del grupo financiero.</li></ol>		

7

Prescr Títulos Depósi

DIAGRAMA DE FLUJO RESPONSABILIDAD REGISTRO Formatos exigidos por Solicitar la apertura de cuenta Coordinador Grupo financiero, responsable área tesorería ante la entidad financiera diligenciando los formatos y la entidad financiera. documentos requeridos por la entidad bancaria Consultar la información de los Responsables de Reporte del banco títulos judiciales en el portal web del banco Agrario de Colombia, de las cuentas Tesorería у Contabilidad judiciales Generar el reporte de movimientos e informar a contabilidad para los registros correspondientes Responsables Tesorería de Reporte bancario de у Contabilidad Conciliación Realizar conciliaciones Responsables Tesorería de mensuales de las cuentas у bancaria. judiciales Contabilidad Si existen autorizaciones de sa existen autorizaciones de pagos no cobradas, se comunican las a los despachos judiciales para que realicen seguimiento y ubicación de los beneficiarios. Responsables Tesorería Contabilidad de y Comunicación autorizaciones pagos no cobradas Solicitar al banco el soporte de operaciones bancarias no autorizadas si existen y comunicar al funcionario judicial del caso, Comunicación operaciones bancarias no autorizadas de acuerdo con el documento soporte de la operación Responsable de títulos de depósito judicial Extraer información de relación de los títulos judiciales que tienen orden de pago y que no han sido cobrados y de relación de inventario trimestral., Responsable de títulos de depósito judicial Informe trimestral a los despachos judiciales Elaborar informe trimestral de la Responsable de títulos de depósito judicial Informe trimestral a la Secretaria General gestión de títulos judiciales, para la Secretaría General., Recibir solicitud del despacho judicial o de fiscalía, de la orden judicial (providencia) y documentos soporte, donde se decide el pago a persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada. Responsable Despacho Judicial o privada. Revisar, confirmar y verificar la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información. Responsable de títulos de depósito Judicial, tesorería y coordinador grupo financiero Û Cumple No Cumple Informar mediante correo electrónico al despacho correspondiente, para que realice el ajuste respectivo Consultar en el portal web del Banco Agrario de Colombia, el título que va a pagar, registrar la constitución y asociar a un proceso, generando la orden de pago a la persona natural o jurídica de naturaleza pública o privada Formato de solicitud pago de título judicial y documentos soporte Responsable operaciones en el portal WEB Banco Agrario privada.. Recibir solicitud del despacho judicial o de fiscalía, de la orden Responsable Despacho Judicial judicial (providencia) y documentos soporte, donde se ordena la conversión. Û Revisar, confirmar y verificar la información de los documentos soporte, consultando los sistemas de información. Responsable de títulos de depósito Judicial, tesorería y coordinador grupo financiero Û Cumple No Cumple Informar mediante correc electrónico al despacho correspondiente, para que realice el ajuste respectivo. Consultar en el portal web del Banco Agrario de Colombia, el título que se va a convertir, registrar la constitución y Responsable de operaciones en el portal WEB Banco Agrario Formato de solicitud conversión de títulos de depósito judicial y documentos soporte registrar la constitución y asociar a un proceso, generando la orden de conversión de la cuenta de destino, que puede ser de la jurisdicción JPMP o despacho judicial de la Rama Judicial, entre otras. entre otras. - Û

Verificar y confrontar la información de la solicitud y autorizar la conversión.



## 7. FORMATOS

- Formato Solicitud Conversión o Fraccionamiento Títulos de Depósito Judicial
   Formato Solicitud Trámite de Pago Títulos de Depósito Judicial
- Formato Conciliación bancaria cuenta judicial
   Formato de Prescripción

# 8. HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción
Consecutivo de la versión	Día/mes/año	Descripción del documento

# Dependencias participantes

Elaboró	Revisó	Aprobó
Diego Javier Sanchez Charry	Luz Dary Betancourt Marin	Norma Guayara Barreto
Gestor Grupo Financiero	Coordinador Grupo Financiero	Secretaria General